

Instrucción Decimotercera. Proceso de valoración, mecanismos de evaluación y seguimiento.

1. El Acuerdo de 1 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PROA Andalucía establece que la evaluación y seguimiento del Programa se llevará a cabo en diferentes niveles, partiendo de la propia autoevaluación de los centros docentes que lo desarrollan y contando con mecanismos en los que participarán los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), así como personal técnico de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que, por parte del Servicio de Inspección Educativa y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa pudiesen realizar del desarrollo del Programa.
2. Para el seguimiento del PROA Andalucía en los centros en los que se desarrolla, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, podrá solicitar información con objeto de valorar determinados aspectos del mismo que ayuden a su optimización.
3. La Inspección Educativa de referencia se encargará de realizar el seguimiento del Programa en los términos que se consideren oportunos.